



H. AYUNTAMIENTO

2021-2024



H. AYUNTAMIENTO DE
FRESNILLO, ZACATECAS
2021-2024

GACETA MUNICIPAL

Órgano de Gobierno del
Municipio libre de Fresnillo

Época: PRIMERA	Tomo: I	Volumen: 34	Sección: Cabildo
Edición: Ordinaria		Fecha: 30 de Diciembre del 2023	

CARTA EDITORIAL

DIRECTORIO

**DRA. RITA ROCIO
QUIÑONES DE LUNA**

Presidenta Municipal
Sustituta

**LIC. MARTÍN
ÁLVAREZ CASIO**

Secretario del
Ayuntamiento y
Gobierno Municipal

**LIC. GUSTAVO
AGUILAR
GUTIERREZ**

Encargado de Edición
E Impresión.

El H. Ayuntamiento de Fresnillo en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas y sus Municipios relativos a la creación de la “Gaceta Municipal” Órgano de Gobierno libre y soberano de Fresnillo tiene el honor de editar el presente documento de carácter informativo.

Su función principal es hacer del conocimiento a la ciudadanía los acuerdos, bandos, reglamentos, planes, programas, pregones, órdenes, resoluciones, convocatorias, circulares, notificaciones, avisos y en general todas aquellos comunicados de interés general, emitidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o por cualquier autoridad u organismo auxiliar municipal facultado para ello, a fin de que su contenido y disposiciones sean de aplicación y observancia general.

Esperamos además cumplir con disposiciones jurídicas relativas a la transparencia en la aplicación de los recursos públicos asignados y acciones de gobierno; de acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Sea pues este medio el idóneo para difundir a toda la ciudadanía Fresnillense las acciones de nuestro gobierno; reiterando en todo momento mi compromiso de trabajar a favor de nuestro Municipio.

Atentamente:

Dra. Rita Rocío Quiñones de Luna
Presidenta Municipal Sustituta de Fresnillo, Zac.

SUMARIO

La C. Dra. Rita Rocío Quiñones de Luna, Presidenta Municipal Sustituta del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7, 60 Fracción I Inciso H, y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 26 Fracción I Inciso H del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, tiene a bien promulgar lo siguiente:

- **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS Y EL TABULADOR DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

La C. Dra. Rita Rocío Quiñones de Luna, Presidenta Municipal Sustituta de Fresnillo, Zacatecas, en los términos de lo señalado en el artículo 60, 80 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 26 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, hace saber a sus habitantes que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 30 de Diciembre del 2023, el H. Ayuntamiento aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo: El Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, aprueba:

- **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS Y EL TABULADOR DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**



H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL - 2024

AV. PLATEROS # 1103, COL. ARBOLEDAS, C.P. 99056, FRESNILLO, ZAC.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO
ZACATECAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

TÍTULO PRIMERO

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE FRESNILLO, ZACATECAS**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones, Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades y áreas administrativas, deberán sujetarse a los Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2024 y realizar sus actividades en base a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal - 2022-2024.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano Interno de Control del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano Interno de Control Municipal de Fresnillo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Orgánica del Municipio y al Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

1. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades, celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, y bienes muebles, que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
2. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
3. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.



4. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.
5. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
6. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
7. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
8. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
9. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- 10. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- 11. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- 12. Deuda Pública:** Obligaciones de pasivo, Directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- 13. Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- 14. Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- 15. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- 16. Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- 17. Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- 18. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- 19. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- 20. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- 21. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- 22. Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- 23. Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- 24. Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- 25. Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- 26. Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- 27. Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a

partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- 28. Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- 29. Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
- 30. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.
- 31. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- 32. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.
- 33. Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.

- 34. Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- 35. Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal (central, descentralizada o concesionada a particulares), creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- 36. Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- 37. Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- 38. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- 39. Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

40. Subejercicio de Gasto: Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

41. Trabajadores de Base: Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

42. Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de Fresnillo, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

1. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
2. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

3. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
4. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
5. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
6. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
7. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
8. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
9. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
10. Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
11. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
12. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
2. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
3. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Fresnillo, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7.- Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

1. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

INGRESO ESTIMADO	IMPORTE
Impuestos	\$ 111'678,321.59
Contribuciones de Mejoras	\$ 0

Derechos	\$ 87'280,687.68
Productos	\$ 1'156,005.42
Aprovechamientos	\$ 7'776,809.52
Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones	\$ 396'819,199.00
Aportaciones	\$ 373'904,459.00
Convenios	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0
Ingresos derivados de Financiamientos	0
TOTAL	<u>\$ 978'615,482.21</u>

1. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2024.
2. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2024.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, comprende la cantidad de \$978'615,482.21 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Fresnillo, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2024, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III Clasificación del Gasto Público Municipal

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Fresnillo, Zacatecas		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Total		978,615,482.21
Servicios Personales		426,205,381.07
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		237,866,920.00

	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	-
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	65,695,558.21
	Seguridad Social	73,617,474.01
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	32,818,226.22
	Previsiones	-
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,207,202.63
Materiales y Suministros		59,021,068.16
	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	8,068,508.82
	Alimentos y Utensilios	1,995,606.37
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	17,023,500.00
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	300,000.00
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	27,370,516.58
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,722,319.21
	Materiales y Suministros para Seguridad	-
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,540,617.18
Servicios Generales		139,060,557.20
	Servicios Básicos	44,391,785.26
	Servicios de Arrendamiento	3,246,744.00
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,886,100.20
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,071,095.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,102,821.74
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,050,000.00
	Servicios de Traslado y Viáticos	819,000.00
	Servicios Oficiales	44,180,000.00

Otros Servicios Generales		33,313,011.00
Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		51,648,766.00
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
	Transferencias al Resto del Sector Público	10,470,000.00
	Subsidios y Subvenciones	5,965,875.00
	Ayudas Sociales	13,301,064.00
	Pensiones y Jubilaciones	-
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
	Transferencias a la Seguridad Social	-
	Donativos	20,000,000.00
	Transferencias al Exterior (POTENCIACION FEIEF)	1,911,827.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,689,695.00
	Mobiliario y Equipo de Administración	2,659,695.00
	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
	Vehículos y Equipo de Transporte	-
	Equipo de Defensa y Seguridad	-
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
	Activos Biológicos	-
	Bienes Inmuebles	-
	Activos Intangibles	30,000.00
Inversión Pública		235,417,705.14

	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	235,417,705.14
	Obra Pública en Bienes Propios	-
	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		=
	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
	Acciones y Participaciones de Capital	
	Compra de Títulos y Valores	
	Concesión de Préstamos	
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
	Otras Inversiones Financieras	
	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones		-
	Participaciones	
	Aportaciones	
	Convenios	
Deuda Pública		64,572,309.64
	Amortización de la Deuda Pública	45,000,000.00
	Intereses de la Deuda Pública	-
	Comisiones de la Deuda Pública	-
	Gastos de la Deuda Pública	-
	Costo por Coberturas	-
	Apoyos Financieros	-
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	19,572,309.64

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Fresnillo, Zacatecas		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
<u>Clasificación Administrativa</u>		<u>Importe</u>
Total		978'615,482.21
Órgano Ejecutivo Municipal		978'615,482.21
Otras Entidades Paraestatales y organismos		-

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Fresnillo, Zacatecas		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
<u>Clasificador Funcional del Gasto</u>		<u>Importe</u>
Total		978'615,482.21
1	Gobierno	635,070,150.97
2	Desarrollo Social	342,956,189.50
3	Desarrollo Económico	589,141.74
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Fresnillo, Zacatecas		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024		
<u>Clasificación por Tipo de Gasto</u>		<u>Importe</u>
Total		978'615,482.21
1	Gasto Corriente	675,935,772.43
2	Gasto de Capital	238'107,400.14
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	64'572,309.64
4	Pensiones y Jubilaciones	-

5	Participaciones	-
---	-----------------	---

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Fresnillo, Zacatecas	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Prioridades de Gasto	
SERVICIOS PUBLICOS	
SEGURIDAD PUBLICA	
DESARROLLO SOCIAL	
INFRAESTRUCTURA BASICA	
VIVIENDA	
ASISTENCIA SOCIAL	
SALUD	
DESARROLLO ECONOMICO	
CULTURA	
DEPORTE	

NOTA: La información corresponde a los programas presupuestarios del presente presupuesto de Egresos Municipal – 2024.

Municipio de Fresnillo, Zacatecas	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024	
Programas y Proyectos	
ADMINISTRACION	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	485,810,675.21
FERIA NACIONAL FRESNILLO 2024	30,000,000.00
DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL	
ASISTENCIA SOCIAL	
CIUDADANIA	8,005,875.00
PROGRAMA ALIMENTARIO-COMEDOR COMUNITARIO	450,000.00

PROGRAMA ALIMENTARIO ABUELONCHES-TERCERA EDAD	600,000.00
PROGRAMA TRABAJO INFANTIL Y GRUPOS ETNICOS	550,000.00
ACTIVANDO A LA EDAD DE ORO CON AMOR-TERCERA EDAD	400,000.00
ESTANCIAS DEL ADULTO MAYOR	525,616.70
CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	2,500,000.00
CONVENIO CON FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO PLATEROS ASOCIACION CIVIL, PARA APOYO A EQUIPOS PROFESIONALES DE BASQUETBOL PLATERAS Y PLATEROS DE FRESNILLO, COMO FOMENTO AL DEPORTE MUNICIPAL	20,000,000.00
TALLERES VOLUNTARIADO DIF	80,000.00
CARAVANAS DE SALUD	400,000.00
DELEGADOS MUNICIPALES	
DELEGADOS MUNICIPALES	1,788,000.00
CONSEJEROS MUNICIPALES	300,000.00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	3,604,043.12
SERVICIOS PUBLICOS	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,277,961.86
ALUMBRADO PUBLICO	4,642,993.68
LIMPIA, RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	11,503,845.79
PANTEONES	1,000,000.00
RASTRO	3,725,669.97
CALLES	1,089,141.74
PARQUES Y JARDINES	1,469,603.62
MANTENIMIENTOS	
MANTENIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS	189,141.74
MANTENIMIENTO A IGLESIAS	100,000.00
MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS	389,141.74
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	589,141.74

MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PUBLICOS	1,000,000.00
MANTENIMIENTO A SEÑALAMIENTOS VIALES	300,000.00
OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	
2A ETAPA, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MOCTEZUMA, COL BARRIO ALTO, FRESNILLO, ZACATECAS.	994,803.04
REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD ESTACIÓN SAN JOSÉ, FRESNILLO, ZACATECAS.	853,058.62
FONDO III RAMO 33	
AGUA POTABLE	
CONCENTRADORA DE AGUA POTABLE	155,510,555.00
FONDO IV RAMO 33	
OBLIGACIONES FINANCIERAS	
OBLIGACIONES FINANCIERAS EJERCICIO ACTUAL	62,155,356.18
SEGURIDAD PUBLICA	
SEGURIDAD PUBLICA	59,861,483.34
INFRAESTRUCTURA BASICA	
PAVIMENTACIÓN DE 8,141.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE 2,084.00 ML DE GUARNICIONES, 912.00 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA AVENIDA TECNOLÓGICO, ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y CARRETERA FEDERAL 45, DE LA COLONIA UNIVERSIDAD, FRESNILLO, ZACATECAS.	14,439,475.34
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO 2DA ETAPA, CARRETERA A JEREZ, S/N, FRESNILLO, ZACATECAS.	1,476,014.42
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO PARA SOFOCAR INCENSO EN TIRADERO MUNICIPAL, FRESNILLO, ZACATECAS.	1,316,896.28
PAVIMENTACIÓN DE 361.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE 100.00 ML DE GUARNICIONES, 80.00 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE EXPROPIACION, ENTRE AV. LAZARO CARDENAS Y C. SAN LUIS, DE LA COL. EMILIANO ZAPATA, FRESNILLO, ZACATECAS.	714,311.13
PAVIMENTACIÓN DE 1,734.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE 571.00 ML DE GUARNICIONES, 642.50 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LAS CALLES BODEGÓN Y CILINDREROS, ENTRE C. 4 DE OCTUBRE Y C. PIRÁMIDE DEL SOL, DE LA COLONIA FRANCISCO GOITIA, FRESNILLO, ZACATECAS.	3,497,990.70
PAVIMENTACIÓN DE 4,875.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE 1,147.00 ML DE GUARNICIONES. 848.50 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, 500.00 ML DE TUBERIA PARA DRENAJE SANITARIO Y 500.00 ML DE TUBERIA PARA AGUA POTABLE, EN LA CALLE VETAGRANDE, SAIN ALTO Y TECNOLÓGICO, DE LA COLONIA SOLIDARIDAD, FRESNILLO, ZACATECAS.	10,428,417.31

PAVIMENTACIÓN DE 1,577.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE 320.50 ML DE GUARNICIONES, 303.00 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, 172.00 ML DE TUBERIA PARA DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE PATILLOS, ENTRE C. PIRAMIDE DEL SOL Y C. 20 DE NOVIEMBRE, DE LA COLONIA FRANCISCO GOITIA, FRESNILLO, ZACATECAS.	6,284,249.26
EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO Y REHABILITACIÓN DE CASETA POZO NO. 6, PARDILLO, FRESNILLO, ZACATECAS.	1,770,917.61
PAVIMENTACIÓN DE 2,231.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE 452.00 ML DE GUARNICIONES, 756.00 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, 262.00 ML DE TUBERÍA PARA DRENAJE SANITARIO Y 262.00 ML DE TUBERÍA PARA AGUA POTABLE, EN LA AVENIDA PLATEROS, ENTRE CALLE FRAY SERVANDO Y BLVD. HOMBRES ILUSTRES, DE LA COLONIA CENTRO, FRESNILLO, ZACATECAS.	6,262,363.84
REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO 232.30 ML. EN LA CALLE FLORES MAGON, ENTRE C. FELIPE ANGELES Y C. RUBEN JARAMILLO, DE LA COL. EMILIANO ZAPATA, FRESNILLO, ZACATECAS.	814,626.62
REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE 221.80 ML. EN LA CALLE FLORES MAGON, ENTRE C. FELIPE ANGELES Y C. RUBEN JARAMILLO, DE LA COL. EMILIANO ZAPATA, FRESNILLO, ZACATECAS.	361,294.93
SUMINISTRO DE CONCRETO EN VARIOS PUNTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZACATECAS.	1,498,692.16
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y CUNETAS, EN CALLE DE ACCESO A BASURERO MUNICIPAL, EN LA CIUDAD DE FRESNILLO, ZACATECAS.	2,877,415.74
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 50.00 M3 DE CAPACIDAD PARA AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD RINCÓN DE LA FLORIDA, FRESNILLO, ZACATECAS.	1,724,100.89
SUMINISTRO Y INSTALACION DE LUMINARIAS Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE ACCESO A NUEVO SANTUARIO EN LA LOC. DE PLATEROS 2DA ETAPA FRESNILLO ZACATECAS.	1,447,537.76
CONSTRUCCIÓN DE 2,697.58 M2 DE PAVIMENTO, 467.99 ML DE GUARNICIONES, 1,013.90 M2 DE BANQUETAS, EN LA CALLE FLORES MAGÓN, ENTRE C. FELIPE ANGELES Y C. RUBÉN JARAMILLO, DE LA COL. EMILIANO ZAPATA, FRESNILLO, ZACATECAS.	5,233,445.77
PAVIMENTACIÓN DE 1,174.00 M2 A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE 282.50 ML DE GUARNICIONES, 321.50 M2 DE BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA CALLE PIRÁMIDE DEL SOL ENTRE C. PATILLOS Y C. CABALLITOS DE LA COL. FRANCISCO GOYTIA, FRESNILLO, ZACATECAS.	2,655,895.32
REHABILITACION DE POZO DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE PLATEROS, FRESNILLO, ZACATECAS.	228,719.97
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CONTROL CANINO Y FELINO 3RA ETAPA, CARRETERA A JEREZ S/N, FRESNILLO, ZACATECAS.	3,147,706.90
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SAN MARTIN, ENTRE CALLE SAN PABLO Y SALIDA A PLATEROS, REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE PRINCIPAL Y RED DE AGUA POTABLE EN LA MISMA CALLE DE LA LOCALIDAD DE PLATEROS, FRESNILLO, ZAC.	428,661.01
CONSTRUCCION DE KIOSKO EN LA COMUNIDAD DE MONTEMARIANA FRESNILLO ZACATECAS.	424,212.05

PAVIMENTACIÓN DE LA AV. PEDRO VALTIERRA, ENTRE C. JARDINERA Y C. DE LOS FRESNOS, DE LA COL. ARBOLEDAS, FRESNILLO, ZACATECAS.	11,026,343.47
PAGO POR DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA	
DERECHOS POR EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS	18,317,776.00
AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
AMORTIZACIÓN DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
PAGO DE ADEFAS	19,572,309.64

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

<u>FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023</u>	
RECURSOS FISCALES	\$ 111'678,321.59
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	
INGRESOS PROPIOS	\$ 96'213,502.62
RECURSOS FEDERALES	\$770'723,658.00
RECURSOS ESTATALES	\$ -
OTROS RECURSOS	\$ -
TOTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	\$978'615,482.21

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de plazas:

Municipio de Fresnillo, Zacatecas

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024

ANALITICO DE PLAZAS

No.	PLAZA/PUESTO	REMUNERACION
-----	--------------	--------------

		NUMERO DE PLAZA	DE	HASTA
	EVENTUAL, BASE Y CONFIANZA			
1	RA-1-A	1	\$127,375.39	\$127,375.39
2	RA-2-A	1	\$84,916.93	\$84,916.93
3	RA-3-A	15	\$62,841.90	\$62,841.90
4	RA-4-A	7	\$47,136.72	\$63,223.18
5	RA-5A	1	\$41,515.76	\$41,515.76
6	RA-5-B	3	\$36,956.06	\$41,515.76
7	RA-5-C	3	\$36,955.76	\$47,136.11
8	RA-5-D	2	\$33,862.26	\$34,676.67
9	RA-5-E	2	\$29,982.91	\$30,595.47
10	RA-6-A	5	\$22,135.76	\$32,149.52
11	RA-6-AA	1	\$24,028.16	\$24,028.16
12	RA-6-B	6	\$13,713.74	\$27,017.39
13	RA-6-BA	0	\$0.00	\$0.00
14	RA-6-C	10	\$16,948.00	\$27,017.39
15	RA-7-A	18	\$20,406.91	\$28,388.13
16	RA-7-B	14	\$18,677.15	\$22,136.06
17	RA-7-C	21	\$16,947.70	\$18,677.15
18	RA-8-A	28	\$12,367.02	\$20,406.91
19	RA-8-B	39	\$13,666.32	\$16,947.70
20	RA-8-C	26	\$12,367.02	\$14,589.26
21	RA-9-A	47	\$11,542.58	\$12,823.63
22	RA-9-B	33	\$10,480.40	\$12,367.02
23	RA-9-C	46	\$9,421.57	\$10,777.71
24	RA-10-A	46	\$7,057.66	\$18,677.15
25	RA-10-AB	1	\$8,765.84	\$8,765.84
26	RA-10-B	44	\$7,147.34	\$9,234.91
27	RA-10-C	68	\$7,057.66	\$9,703.98
28	RA-11-A	22	\$6,495.26	\$10,735.76
29	RA-11-B	6	\$6,495.26	\$7,124.24
30	RA-11-C	3	\$6,495.26	\$7,912.82
31	RS-1-A	9	\$7,124.24	\$10,479.79
32	RS-1-B	16	\$8,086.70	\$10,480.10
33	RS-1-C	19	\$7,123.33	\$8,086.40
34	RS-2-A	67	\$6,495.26	\$8,765.84
35	RS-2-B	74	\$6,486.14	\$7,124.24
36	RS-2-C	25	\$6,495.26	\$8,086.40
37	RS-2-S	1	\$7,124.24	\$7,124.24
38	RS-3-A	3	\$10,633.01	\$13,560.83

39	RS-3-A-A	1	\$9,703.98	\$9,703.98
40	RS-3-A-1	3	\$9,794.27	\$10,777.41
41	RS-3-A-2	2	\$12,367.02	\$13,560.83
42	RS-3-B	0	\$0.00	\$0.00
43	RS-3-C	0	\$0.00	\$0.00
44	RS-11-A	1	\$6,634.50	\$6,634.50
SINDICALIZADOS ADMINISTRATIVOS				
45	RA-1-B	1	\$13,790.05	\$13,790.05
46	RA-5-A	0	\$0.00	\$0.00
47	RA-5-B	0	\$0.00	\$0.00
48	RA-5-C	1	\$49,177.17	\$49,177.17
49	RA-6-A	5	\$27,702.91	\$44,041.09
50	RA-6-B	1	\$35,941.01	\$35,941.01
51	RA-6-C	4	\$34,944.19	\$34,944.19
52	RA-7-A	9	\$28,876.66	\$32,985.22
53	RA-7-B	11	\$26,716.13	\$29,174.27
54	RA-7-C	16	\$18,677.15	\$26,509.41
55	RA-8-A	17	\$16,402.32	\$24,395.39
56	RA-8-B	17	\$13,790.05	\$23,211.31
57	RA-8-C	30	\$18,658.00	\$21,044.70
58	RA-9-A	35	\$17,063.52	\$19,798.30
59	RA-9-B	18	\$16,302.91	\$17,916.24
60	RA-9-C	15	\$14,893.87	\$15,648.10
61	RA-10-A	5	\$13,790.35	\$14,488.03
62	RA-10-B	38	\$12,891.73	\$13,790.05
63	RA-10-C	33	\$10,876.21	\$13,790.05
64	RA-11-A	15	\$10,127.46	\$10,735.76
65	RA-11-B	4	\$8,910.85	\$10,127.15
66	RA-11-C	5	\$7,855.06	\$8,382.80
67	RA-12-B	1	\$6,880.43	\$6,880.43
SINDICALIZADOS OPERATIVO				
68	RS-1-A	24	\$14,566.16	\$19,662.72
69	RS-1-B	13	\$12,890.21	\$13,790.05
70	RS-1-C	16	\$11,556.26	\$12,891.73
71	RS-2-A	27	\$10,127.46	\$11,556.26
72	RS-2-B	84	\$8,995.06	\$10,226.56
73	RS-2-C	13	\$7,929.23	\$8,995.06
74	RS-3-A	1	\$7,669.31	\$7,669.31
75	RS-3-B	5	\$6,826.93	\$7,118.16

76	RS-3-C	1	\$6,621.42	\$6,621.42
77	RS-3-C-2	2	\$16,798.43	\$16,798.43
78	RS-3-C-3	1	\$16,226.91	\$16,226.91
SEGURIDAD PUBLICA				
79	COMISARIO (DIRECTOR)	1	\$39,849.23	\$39,849.23
80	SUB-OFICIAL (INSPECTOR)	1	\$31,481.63	\$31,481.63
81	POLICIA 1	2	\$26,234.90	\$26,234.90
82	POLICIA 2	4	\$21,446.29	\$21,862.77
83	POLICIA 3	7	\$18,219.02	\$18,219.02
84	POLICIA	16	\$13,399.41	\$15,476.03
85	AP-01	2	\$18,219.02	\$18,928.86
86	AP-02	1	\$14,810.88	\$14,810.88
87	POLICIA (PA)	1	\$16,079.78	\$16,079.78
88	APE-01 (PE)	22	\$12,006.78	\$12,922.13
89	APE-01	1	\$12,367.02	\$12,367.02
90	APE-02	4	\$16,079.47	\$16,079.47
91	APE-03	5	\$12,823.63	\$16,079.78
92	PA-6-POLICIA	28	\$14,738.83	\$15,476.03
93	PA-5-POLICIA TERCERO	30	\$18,219.02	\$18,219.02
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS				
94	COORDINADOR	0	\$0.00	\$0.00
95	COOR. DE SERVICIOS	1	\$19,542.03	\$19,542.03
96	COMANDANTE DE SECCION	0	\$0.00	\$0.00
97	SARGENTO 1	0	\$0.00	\$0.00
86	SARGENTO 2	0	\$0.00	\$0.00
	RA-10-A	1	\$12,367.33	\$12,367.33
	RA-8-A	1	\$14,964.70	\$14,964.70
	RA-9-A	1	\$12,367.33	\$12,367.33
87	BOMBERO, PARAMEDICO O TECNICO EN URGENCIAS	39	\$12,367.33	\$13,604.00
GRAN TOTAL		1,376		



H. AYUNTAMIENTO
2021-2024



MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS

ADMINISTRACION

2021 – 2024

TABULADOR DE SALARIOS - 2023

MUNICIPIO DE FRESNILLO-AYUNTAMIENTO 2021-2024



COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

TABULADOR DE SALARIOS DIARIO Y DIETAS MENSUALES 2024

TABULADOR PARA PRESUPUESTO 2024

PRESIDENTE, SINDICO, REGIDORES

SMG 1º ENE-2024		SALARIOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO 2023						SALARIOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO 2024									
RAMO	RANGO	CATEGORIA	DIARIO			MENSUAL			INCREMENTO	PUESTO O CARGO	DIARIO			MENSUAL			
			MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO			MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO	
DIRECTIVOS	IA.1	A B C	-	-	4,189.97	-	-	127,375.18	4%	PRESIDENTE	-	-	4,337.57	-	-	132,470.19	PRESIDENTE
	IA.2	A B C	-	-	2,793.32	-	-	84,916.78	4%	SINDICO	-	-	2,905.05	-	-	88,313.46	SINDICO
	IA.3	A B C	-	-	2,094.99	-	-	62,849.60	4%	REGIDORES	-	-	2,178.79	-	-	65,361.58	REGIDORES
SECRETARIO DE GOBIERNO, DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA, CONTRALOR MUNICIPAL Y AUTORIDAD RESOLUTORA.																	
DIRECTIVOS	IA.4	A B C	1,550.55	N/A	2,094.98	47,136.82	N/A	63,687.36	4%	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTORA DE FINANZAS	1,612.58	N/A	2,178.78	49,022.29	N/A	66,234.95	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTORA DE FINANZAS
	IA.5	A B C	1,550.53	1,822.75	2,094.97	47,136.15	55,411.59	63,687.04	4%	DIRECTOR (A) Y CONTRALOR MUNICIPAL	1,613.55	1,895.66	2,178.77	49,021.59	57,628.06	66,234.52	DIRECTOR (A) Y CONTRALOR MUNICIPAL
	SECRETARIO DE GOBIERNO, DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA, CONTRALOR MUNICIPAL Y AUTORIDAD RESOLUTORA.																

Fresnillo, Zac. Diciembre del 2023

MUNICIPIO DE FRESNILLO • DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS
TABULADOR DE SALARIOS PARA PRESUPUESTO 2024



CATEGORIAS	SALARIOS VIGENTES 2023				OTRAS PRESTACIONES (MENSUALES)		SALARIOS VIGENTES 2024				OTRAS PRESTACIONES (MENSUALES)		PERCEPCION TOTAL MENSUAL
	% Incremento	SALARIO DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	VALORES DE DESPESA	% Incremento	SALARIO DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	VALORES DE DESPESA	
COORDINADOR	3.0%	933.81	6,537.00	28,388.00	1,561.00		4.0%	971.16	6,798.00	29,523.00	1,624.00		31,147.00
COORDINADOR DE SERVICIOS	3.0%	584.33	4,090.00	17,764.00	977.00		4.0%	607.70	4,254.00	18,474.00	1,016.00		19,490.00
COMANDANTE DE SECCION	3.0%	541.48	3,790.00	16,461.00	905.00		4.0%	563.13	3,942.00	17,119.00	942.00		18,061.00
SARGENTO 1*	3.0%	492.25	3,446.00	14,964.00	823.00		4.0%	511.94	3,584.00	15,563.00	856.00		16,419.00
SARGENTO 2*	3.0%	447.50	3,133.00	13,604.00	746.00		4.0%	465.40	3,258.00	14,148.00	778.00		14,926.00
BOMBERO, PARAMEDICO Ó TECNICO EN URGENCIAS	3.0%	424.76	2,973.00	12,913.00	710.00		4.0%	441.76	3,092.00	13,429.00	739.00		14,168.00
		406.82	2,848.00	12,367.00	680.00		4.0%	423.09	2,962.00	12,862.00	707.00		13,669.00

Fresnillo, Zac., a diciembre del 2023

(*) VALORES DE DESPESA VARIABLES	\$400.00	\$450.00	\$490.00	\$405.00	\$675.00
AUMENTO 2023	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$400.00	\$450.00	\$490.00	\$405.00	\$675.00
AJUSTE A PESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPORTE MENSUAL EN VALES	\$400.00	\$450.00	\$490.00	\$405.00	\$675.00

MUNICIPIO DE FRESNILLO-AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
TABULADOR DE SALARIOS PARA PRESUPUESTO DEL 2024
POLICIAS ACREDITADOS.



CATEGORIAS	SALARIO Y PRESTACIONES CALCULADAS PARA EL AÑO 2023										SALARIO Y PRESTACIONES CALCULADAS PARA EL AÑO 2024									
	OCC	%	SALARIOS 2023				OTRAS PRESTACIONES			PERCEPCIÓN TOTAL	%	SALARIOS 2024				OTRAS PRESTACIONES			PERCEPCIÓN TOTAL	
			INCREMENTO 2023	SALARIO DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	VALES DE INDEMNIDAD	FUNDALES Y ASISTENCIA	SALARIO DIARIO			SEMANAL	MENSUAL	VALES DE INDEMNIDAD	FUNDALES Y ASISTENCIA					
COMISARIO (DIRECTOR)	1	5%	1,343.60	9,405.00	40,845.00	50.00	2,000.00	50.00	42,845.00	4%	1,397.34	9,781.00	42,479.00	50.00	2,000.00	50.00	44,479.00			
SUB-OFICIAL (INSPECTOR)	2	5%	1,035.58	7,249.00	31,482.00	50.00	900.00	50.00	32,382.00	4%	1,077.01	7,539.00	32,741.00	50.00	900.00	50.00	33,641.00			
POLICIA 1*	3	5%	862.89	6,041.00	26,235.00	50.00	0.00	50.00	26,235.00	4%	897.51	6,283.00	27,284.00	50.00	0.00	50.00	27,284.00			
POLICIA 2*	4	5%	719.15	5,034.00	21,862.00	50.00	0.00	50.00	21,862.00	4%	747.92	5,235.00	22,737.00	50.00	0.00	50.00	22,737.00			
POLICIA 3*	5	5%	599.31	4,195.00	18,219.00	50.00	0.00	50.00	18,219.00	4%	623.29	4,363.00	18,948.00	50.00	0.00	50.00	18,948.00			
POLICIA (PA)	6	5%	509.07	3,563.00	15,476.00	50.00	0.00	50.00	15,476.00	4%	529.43	3,706.00	16,095.00	50.00	0.00	50.00	16,095.00			

Fresnillo, Zac., diciembre del 2023

MUNICIPIO DE FRESNILLO-AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2021-2024
COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

TABULADOR DE SALARIOS PARA PRESUPUESTO 2024 PARA NO ACREDITADOS

SMG 1° ENERO 2023		\$207.44		SALARIOS 2023				SALARIOS 2024				2024	
RAMO	RANGO	CATEGORIA	% INCREMENTO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	RAMO	RANGO	CATEGORIA	% INCREMENTO	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	PUESTO	
SPUB	AP-01	NA	5.0%	\$ 622.67	\$ 18,929.00	SPUB	AP-01	NA	4.0%	\$ 647.58	\$ 19,686.00	AUXILIAR DE POLICIA NO ACREDITADO	
SPUB	AP-02	NA	5.0%	\$ 528.93	\$ 16,079.00	SPUB	AP-02	NA	4.0%	\$ 550.08	\$ 16,723.00	AUXILIAR DE POLICIA NO ACREDITADO	
SPUB	AP-03	NA	5.0%	\$ 440.77	\$ 13,399.00	SPUB	AP-03	NA	4.0%	\$ 458.40	\$ 13,935.00	AUXILIAR DE POLICIA NO ACREDITADO	
SPUB	APE-01	PE	5.0%	\$ 425.08	\$ 12,922.00	SPUB	APE-01	PE	4.0%	\$ 442.08	\$ 13,439.00	AUXILIAR DE POLICIA PENDIENTE DE EVALUAR	
SPUB	APE-02	PE	5.0%	\$ 396.73	\$ 12,060.00	SPUB	APE-02	PE	4.0%	\$ 412.60	\$ 12,543.00	AUXILIAR DE POLICIA PENDIENTE DE EVALUAR	
<p>← RANGO PASA AL TABULADOR DE EVENTUALES ← RANGO PASA AL TABULADOR DE EVENTUALES</p>													

Fresnillo, Zac., diciembre del 2023



MUNICIPIO DE FRESNILLO-AYUNTAMIENTO 2021-2024 TABULADOR GENERAL DE SALARIOS DIARIO Y MENSUAL PARA PRESUPUESTO 2024 RAMO ADMINISTRATIVO (EVENTUAL - BASE Y CONFIANZA)

SMG		\$207.44		SALARIOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2023						SMG		\$248.93		SALARIOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2024						
1º ENE-2023		INCREMENTO		DIARIO			MENSUAL			1º ENE-2024		INCREMENTO		DIARIO			MENSUAL			
RAMO	RANGO	CATEGORIA		MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO	RAMO	RANGO	CATEGORIA		MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO	
SUB-DIRECCIONES	LAS DIRECCIONES QUE SE CONTEMPLAN AQUÍ, PASAN AL TABULADOR DE: PRESIDENTES, SINDICO, REGIDORES, DIRECTORES Y SECRETARIO DE GOBIERNO																			
	RA 5-A	A	3%	1,365.85	1,458.09	1,550.33	41,515.79	44,325.98	47,136.18	RA 5-A	A	4%	1,420.28	1,518.41	1,612.54	43,176.42	46,099.02	48,021.61		
		B	3%	1,215.86	1,290.65	1,365.84	36,955.10	39,236.78	41,515.48		B	4%	1,264.29	1,342.38	1,420.27	38,434.34	40,805.21	43,175.08		
		C	3%	1,140.49	1,178.17	1,215.85	34,677.08	35,816.42	36,955.77		C	4%	1,166.32	1,225.30	1,284.28	36,054.15	37,249.07	38,434.00		
		D	3%	1,038.73	1,059.71	1,140.88	31,577.48	33,127.11	34,679.74		D	4%	1,080.28	1,133.30	1,196.31	32,840.57	34,452.10	36,063.81		
		E	3%	833.83	886.28	1,038.72	26,388.54	29,982.84	31,577.14		E	4%	871.19	1,028.73	1,200.27	29,524.08	31,162.15	32,840.23		
	CONTRALOR MUNICIPAL, JEFE DE JURIDICO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE CONTABILIDAD, JEFE O TITULAR DE AREA O DEPARTAMENTO, CONTADOR FISCAL, SECRETARIO TECNICO, SECRETARIO PARTICULAR, COORDINADOR RECURSOS MATERIALES, RESERVISTA DE OBRA, PROYECTISTA PROFESIONAL, AUXILIAR PROFESIONISTA, ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO.																			
	CONTRALOR MUNICIPAL, JEFE DE JURIDICO, COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE CONTABILIDAD, JEFE O TITULAR DE AREA O DEPARTAMENTO, CONTADOR FISCAL, SECRETARIO TECNICO, SECRETARIO PARTICULAR, COORDINADOR RECURSOS MATERIALES, RESERVISTA DE OBRA, PROYECTISTA PROFESIONAL, AUXILIAR PROFESIONISTA, ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO.																			
	INSTITUTOS	RA 6-A	A	3%	646.28	790.40	833.82	19,909.32	24,028.26	29,388.20	INSTITUTOS	RA 6-A	A	4%	672.86	822.02	871.18	20,455.05	24,980.39	29,523.73
		RA 6-B	A	3%	557.50	602.24	646.87	16,947.93	18,307.97	19,898.01		RA 6-B	A	4%	579.80	626.33	672.85	17,825.85	19,040.29	20,454.73
INSTITUTO DEL DEPORTE, PARA LA AT N, E INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPAL DE LA MUJER, MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Y DE LA JUVENTUD FRESNILLENSE.																				
INSTITUTO DEL DEPORTE, PARA LA AT N, E INCLUSION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPAL DE LA MUJER, MUNICIPAL DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE Y DE LA JUVENTUD FRESNILLENSE.																				
ADMINISTRATIVOS	RA 6	A	3%	888.74	811.28	833.82	27,017.62	27,702.91	28,388.20	RA 6	A	4%	924.29	947.73	971.18	28,096.33	28,811.03	29,523.73		
		B	3%	847.37	868.85	888.73	25,759.99	26,388.84	27,017.29		B	4%	881.26	902.77	924.28	26,790.39	27,444.18	28,097.98		
		C	3%	728.17	787.76	847.38	22,136.22	23,947.94	25,759.85		C	4%	787.29	819.27	851.25	23,021.67	24,905.86	26,790.04		
	DIRECTORIAL SUB-DIRECTORES, JEFE DE UNIDAD, O TITULAR DE AREA O DEPARTAMENTO, CONTADOR GENERAL, COORDINADOR DE ASESORES, TITULAR DE AREA O DEPARTAMENTO, ASESOR O AUXILIAR JURIDICO, ASISTENTE DEL PRESIDENTE, TECNICO ESPECIALIZADO, JEFE AUXILIAR, ASESOR CONTABLE, ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, AUTORIDAD INVESTIGADORA, AUTORIDAD FISCALIZADORA.																			
	RA 7	A	3%	671.28	690.72	729.15	20,406.89	21,271.39	22,135.89	RA 7	A	4%	698.13	727.71	757.28	21,223.16	22,122.24	23,021.32		
		B	3%	614.39	642.83	671.27	18,677.56	19,342.05	20,406.55		B	4%	638.97	668.54	698.12	19,434.65	20,323.73	21,222.82		
		C	3%	557.50	588.94	614.38	16,947.88	17,812.55	18,677.22		C	4%	579.80	609.38	638.96	17,825.90	18,525.05	19,424.31		
	JEFE DE UNIDAD, ENCARGADO O TITULAR DE DEPARTAMENTO, JEFE COMUNITARIO, ASESOR JURIDICO PROFESIONAL, PSICOLOGO, TRABAJADORA SOCIAL, ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO, TOPOGRAFO PROFESIONAL, CHEFE ADMINISTRATIVO, INSPECTOR, SUPERVISOR DE OBRA CALIFICADO, PROYECTISTA AUXILIAR, EJECUTOR Y RECAUDADOR FISCAL, COORDINADOR DE SERVICIOS, ASISTENTE, ASESOR, ODONTOLOGO, MEDICO.																			
	RA 8	A	3%	610.28	633.88	657.49	15,512.83	16,230.09	16,947.50	RA 8	A	4%	630.70	656.24	679.78	16,133.13	16,879.29	17,625.45		
		B	3%	449.56	479.92	510.27	13,866.58	14,589.43	15,512.29		B	4%	467.54	499.11	535.69	14,213.24	15,173.01	16,132.78		
C		3%	408.81	428.18	448.55	12,367.03	13,016.64	13,960.24	C		4%	423.08	445.31	467.53	12,861.71	13,537.30	14,212.89			
ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR CONTABLE, SECRETARIA EJECUTIVA, SECRETARIA PARTICULAR, INSPECTOR GENERAL ESPECIALIZADO, DIBUJANTE TECNICO ESPECIALIZADO, PROYECTISTA Y SUPERVISOR ESPECIALIZADO, CAJERO GENERAL, CAPTURISTA PROFESIONAL, AUXILIAR, ENCARGADORA DE PROGRAMAS SOCIALES, TRABAJADORA SOCIAL, PSICOLOGA, ASESOR JURIDICO, ASISTENTE, INSTRUCTOR DE TALLERES, MEDICO, SUPERVISOR DE OBRA, SUPERVISOR GENERAL, JEFE DE TALLER, MECANICO DE MAGNANIMA, SOLDADOR, MECANICO, ELECTRICO, BIBLIOTECARIO(A) DE COMUNIDAD, ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, TERAPISTA FISICA.																				
RA 9	A	3%	379.99	393.25	406.81	11,542.54	11,904.79	12,367.03	RA 9	A	4%	394.88	408.88	423.08	12,024.24	12,432.98	12,861.71			
	B	3%	344.75	362.21	379.68	10,480.35	11,011.28	11,542.20		B	4%	358.54	376.70	394.86	10,896.57	11,451.73	12,003.89			
	C	3%	319.22	331.98	344.74	9,704.28	10,092.15	10,480.01		C	4%	331.99	348.26	366.63	10,092.45	10,495.83	10,899.21			
COORDINADOR GENERAL, SECRETARIA O ASISTENTE PERSONAL, AUXILIAR TECNICO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SECRETARIO AUXILIAR, INSPECTORIAL, TALLERISTA ARTISTICO, SECRETARIADO, TERAPISTA, FISIOTERAPEUTA, PSICOLOGO, NUTRILOGO(A), ASISTENTE DE PROGRAMAS SOCIALES, ADMINISTRADOR O ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, SUPERVISOR, CHEFE ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE COCINA, ASESOR JURIDICO, DISEÑADOR GRAFICO, SUPERVISOR DE OBRA, COORDINADOR(A) CDC, DIBUJANTE.																				
RA 10	A	3%	286.36	303.78	319.21	8,786.02	9,234.98	9,703.94	RA 10	A	4%	299.89	316.93	331.88	9,116.86	9,604.38	10,092.10			
	B	3%	260.31	274.33	288.34	7,913.42	8,339.55	8,786.08		B	4%	270.72	285.30	299.88	8,229.96	8,673.13	9,116.31			
	C	3%	232.17	246.34	260.30	7,058.12	7,485.60	7,913.09		C	SMG	348.93	356.09	370.71	7,567.47	7,785.03	8,229.81			
AUXILIAR, AUXILIAR DE CAJERIA, PRESIDENTE DE CAPTACION Y COOPERACION, SECRETARIA, INSPECTORIAL, RECAUDADORA, NOTIFICADORA, REPORTERONAL, FOTOGRAFIA, ADMINISTRADOR DE AREA DEPORTIVA, ENCARGADO DE AREA DE DEPORTE, CHEFE ADMINISTRATIVO, ASISTENTE DE REGIDOR, AUXILIAR DE PROGRAMAS SOCIALES, ENCARGADO DE SERVICIO.																				
RA 11	A	3%	207.44	218.24	222.16	6,306.18	6,634.36	7,057.78	RA 11	A	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
	B	3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		B	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
	C	3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		C	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
AUXILIAR DE OFICINA, AUXILIAR GENERAL, CHECADOR DE PERSONAL, AUXILIAR DE COCINA, ORIENTADORA COMUNITARIA, EJECUTOR FISCAL, INSPECTOR, RECAUDADOR, NOTIFICADOR, BIBLIOTECARIO(A) DE COMUNIDAD, INSTRUCTOR(A) DE MANUALIDADES, ENTRENADOR DEPORTIVO INFANTIL, APOYO ADMINISTRATIVO.																				
AUXILIAR DE OFICINA, AUXILIAR GENERAL, CHECADOR DE PERSONAL, AUXILIAR DE COCINA, ORIENTADORA COMUNITARIA, EJECUTOR FISCAL, INSPECTOR, RECAUDADOR, NOTIFICADOR, BIBLIOTECARIO(A) DE COMUNIDAD, INSTRUCTOR(A) DE MANUALIDADES, ENTRENADOR DEPORTIVO INFANTIL, APOYO ADMINISTRATIVO.																				



MUNICIPIO DE FRESNILLO
TABULADOR GENERAL DE SALARIOS DIARIO Y MENSUAL 2023
RAMO ADMINISTRATIVO (EVENTUAL - BASE Y CONFIANZA) 3%

TABLA DE COMPENSACIONES MENSUALES: (2023) (SE OTORGARAN A DISCRECIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL ó DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERIA)							
CAUSA, MOTIVO, CIRCUNSTANCIA Y OBJETIVO POR EL QUE SE OTORGA DICHA COMPENSACIÓN:	2023						
	RAMO	RANGO	CATEGORÍA	MINIMA	MEDIA	MAXIMA	
POR HABER REALIZADO UN TRABAJO EXTRAORDINARIO POR EL CUAL AMERITE OTORGAR DICHA PRESTACION CON EL FIN DE INCENTIVAR AL PERSONAL QUE LA REALIZA o QUE RETRIBUYA UN ESFUERZO QUE CONLLEVA A LA REALIZACION DE UN OBJETIVO LOGRADO EN BENEFICIO DEL AREA, DEPARTAMENTO o DIRECCION Y QUE COMO RESULTADO BENEFICIE A LA CIUDADANIA.	DIRECCIONES	RA-4 RA-5	A, B y C	11,794.04	13,852.84	15,323.84	
	DIRECTIVOS DE INSTITUTOS Y ADMINISTRATIVOS	RA 5-A	A B C D E		7,097.00	9,440.50	11,794.00
		RA 5-A	A		4,917.08	6,007.07	7,097.05
		RA 5-B	B C		2,919.95	3,768.48	4,917.00
		RA 6	A B C		5,534.00	6,316.00	7,097.00
		RA 7	A B C		4,237.00	4,866.00	5,534.00
		RA 8	A B C		3,062.00	3,665.00	4,237.00
		RA 9	A B C		2,426.00	2,759.00	3,092.00
		RA 10	A B C		1,765.00	2,098.00	2,426.00
		RA 11	A B C		1,577.00	1,871.00	2,164.00



MUNICIPIO DE FRESNILLO
TABULADOR GENERAL DE SALARIOS DIARIO Y MENSUAL PARA PRESUPUESTO 2024
RAMO ADMINISTRATIVO (EVENTUAL - BASE Y CONFIANZA)

TABLA DE COMPENSACIONES MENSUALES: (2024) (SE OTORGARAN A DISCRECIÓN DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL ó DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERIA)							
CAUSA, MOTIVO, CIRCUNSTANCIA Y OBJETIVO POR EL QUE SE OTORGA DICHA COMPENSACIÓN:	2024						
	RAMO	RANGO	CATEGORÍA	MINIMA	MEDIA	MAXIMA	
POR HABER REALIZADO UN TRABAJO EXTRAORDINARIO POR EL CUAL AMERITE OTORGAR DICHA PRESTACION CON EL FIN DE INCENTIVAR AL PERSONAL QUE LA REALIZA o QUE RETRIBUYA UN ESFUERZO QUE CONLLEVA A LA REALIZACION DE UN OBJETIVO LOGRADO EN BENEFICIO DEL AREA, DEPARTAMENTO o DIRECCION Y QUE COMO RESULTADO BENEFICIE A LA CIUDADANIA.	DIRECCIONES	RA-4 RA-5	A, B y C	12,962.44	15,238.29	17,324.62	
	DIRECTIVOS DE INSTITUTOS Y ADMINISTRATIVOS	RA 5-A	A B C D E		7,381.00	9,818.00	12,255.00
		RA 5-A	A		5,113.76	6,247.35	7,380.93
		RA 5-B	B C		2,724.75	3,919.22	5,113.98
		RA 6	A B C		5,755.00	6,588.00	7,381.00
		RA 7	A B C		4,406.00	5,081.00	5,755.00
		RA 8	A B C		3,215.00	3,811.00	4,405.00
		RA 9	A B C		2,523.00	2,860.00	3,215.00
		RA 10	A B C		1,892.00	2,208.00	2,523.00
		RA 11	A B C		0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE FRESNILLO

TABULADOR GENERAL DE SALARIOS DIARIO Y MENSUAL 2023
RAMO OPERATIVO (EVENTUAL - BASE Y CONFIANZA) 3%

SALARIOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2023									
RANGO	INICIO	CATEGORIA	INCREMENTO	DIARIO			MENSUAL		
				MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
RS 3 A		3	3%	602.33	561.86	600.00	15,270.87	16,770.42	18,269.96
		2	3%	390.95	446.08	501.22	11,894.86	13,560.94	15,237.01
		1	3%	319.21	364.52	399.84	9,703.94	10,777.47	11,851.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA, PEÓN, AUXILIAR OPERATIVO, INTENDENTE, CHOFER OPERADOR, COORDINADOR DE SUPERVISORES									
RS 1		A	3%	295.57	387.39	319.21	8,985.43	9,344.89	9,703.94
		B	3%	266.01	280.79	295.56	8,086.79	8,535.94	8,985.09
		C	3%	234.36	258.18	268.00	7,124.49	7,605.47	8,086.45
AUX. OPERATIVO, PEON, JARDINERO, CHOFER, ELECTRICISTA, INSPECTOR, INTENDENTE, ENCARGADO DE CUADRILLA, OPERADOR, AUX. GRAL. DE MITO.									
RS 2		A	3%	307.44	229.29	234.35	6,308.18	6,696.83	7,124.15
		B	3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		C	3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PEDAL, INTENDENTE, BARRIDORERA (O), AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, VELADOR, AUXILIAR OPERATIVO, PINTOR, AUXILIAR DE COCINA, CHOFER, ALBAÑIL, JARDINERO, CARGADOR, RESGUARDO, CEPILLERO, VIGILANTE, ENCARGADO DE CUADRILLA, DRENAJERO, OPERADOR, CAMPANERO, AUXILIAR GENERAL, VELADOR, SECRETARIA DE APOYO, AYUDANTE GENERAL, AYUDANTE O AUXILIAR DE INSPECTOR, PERSONAL DE APOYO.									
RS 3		A	3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		B	3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		C	3%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE FRESNILLO

TABULADOR GENERAL DE SALARIOS DIARIO Y MENSUAL PARA PRESUPUESTO 2024
RAMO OPERATIVO (EVENTUAL - BASE Y CONFIANZA)

SALARIOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2024									
RANGO	INICIO	CATEGORIA	INCREMENTO	DIARIO			MENSUAL		
				MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO
RS 3 A		3	4%	622.42	573.72	628.03	15,981.70	17,441.23	19,000.76
		2	4%	408.99	463.93	521.27	12,360.26	14,103.37	15,846.49
		1	4%	331.86	388.76	446.43	10,092.10	11,208.57	12,325.05
AUXILIAR DE ELECTRICISTA, PEÓN, AUXILIAR OPERATIVO, INTENDENTE, CHOFER OPERADOR, COORDINADOR DE SUPERVISORES									
RS 1		A	4%	307.40	319.89	331.98	9,344.85	9,716.47	10,082.10
		B	4%	276.65	292.02	307.38	8,410.26	8,877.38	9,344.50
		C	5%	248.93	260.19	276.64	7,567.47	7,909.69	8,409.91
AUXILIAR DE INSPECTOR, AUXILIAR DE COCINA, SECRETARIA DE APOYO, BARRIDORERA (O), AUX. OPERATIVO, PEON, JARDINERO, CHOFER, ELECTRICISTA, INSPECTOR, INTENDENTE, ENCARGADO DE CUADRILLA, OPERADOR, CARGADOR, RESGUARDO, CEPILLERO, VIGILANTE O VELADOR, PINTOR, ALBAÑIL, AUXILIAR GENERAL o DE MANTENIMIENTO, DRENAJERO, CAMPANERO, PERSONAL DE APOYO.									
RS 2		A	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		B	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		C	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOS CARGOS O PUESTOS QUE FORMARAN PARTE DE ESTE GRUPO, SE AGRUPARAN A LOS NIVELES ANTERIORES DONDE SE CONTEMPLA DENTRO DEL SALARIO MINIMO VIGENTE PARA ESTE AÑO									
RS 3		A	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		B	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		C	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fresnillo, Zac., a julio del 2023



MUNICIPIO DE FRESNILLO
ADMINISTRACION 2021-2024
TABULADOR GENERAL DE SALARIOS: DIARIO Y MENSUAL PARA PRESUPUESTO 2024
RAMO ADMINISTRATIVO - SINDICALIZADOS

RAMO	RANGO	CATEGORIA	SALARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2023						SALARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2024						
			DIARIOS			MENSUALES			DIARIOS			MENSUALES			
			MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO	
ADMINISTRATIVO	RA 5	A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
		B	1,764.34	1,883.37	2,003.21	53,375.84	57,288.45	62,907.46	4.3%	1,834.91	1,955.12	2,084.33	55,782.28	59,557.32	65,333.36
		C	1,477.68	1,493.00	1,764.35	49,177.32	51,405.41	53,535.49	4.2%	1,682.38	1,752.64	1,834.30	51,144.47	53,462.50	55,780.81
	RA 6	A	1,218.00	1,418.13	1,617.60	37,045.53	43,111.23	49,178.97	4.0%	1,267.20	1,474.86	1,682.37	38,527.84	44,835.70	51,144.05
		B	1,182.28	1,200.44	1,218.00	35,941.87	36,493.24	37,045.17	4.0%	1,228.57	1,248.45	1,267.33	37,378.97	37,952.97	38,526.98
		C	1,149.48	1,165.88	1,182.27	34,344.37	35,442.05	36,045.87	4.0%	1,195.46	1,212.33	1,229.58	36,342.00	36,900.35	37,378.63
	RA 7	A	987.77	1,058.02	1,145.47	30,038.23	32,486.10	34,943.96	4.0%	1,037.28	1,113.27	1,205.45	31,239.34	33,785.34	36,343.72
		B	932.63	948.19	987.76	27,882.54	28,855.26	30,037.87	4.0%	947.04	947.15	1,027.27	28,749.54	29,009.47	31,238.89
		C	834.43	873.03	910.60	25,336.83	26,309.21	27,482.35	4.0%	866.77	908.90	947.03	26,349.78	27,509.58	28,789.37
	RA 8	A	765.53	798.48	835.47	23,221.44	24,273.71	25,325.97	4.0%	794.88	818.75	853.62	24,120.91	24,727.04	25,333.97
		B	685.61	724.57	763.52	20,842.57	21,026.61	21,211.08	4.0%	713.54	733.55	754.06	21,626.26	21,807.80	21,989.53
		C	651.27	671.76	692.26	19,788.59	20,421.58	21,044.57	4.0%	677.32	698.63	719.90	20,593.53	21,226.44	21,861.35
RA 9	A	589.27	601.31	613.76	17,316.70	18,027.40	18,738.21	4.0%	612.94	645.12	677.31	18,833.37	19,611.75	20,391.14	
	B	532.56	564.46	588.35	16,402.45	17,158.49	17,916.33	4.0%	551.14	587.04	613.93	17,598.76	17,805.87	18,033.99	
	C	489.93	514.74	539.55	14,893.80	15,548.54	16,203.28	4.0%	509.52	535.33	561.13	15,480.50	16,233.86	17,004.17	
RA 10	A	453.65	471.77	489.92	13,765.33	14,341.87	14,894.41	4.0%	471.77	490.84	509.51	14,341.83	14,915.55	15,489.17	
	B	424.06	438.25	453.62	12,893.08	13,341.31	13,789.34	4.0%	461.04	466.40	473.76	13,807.77	13,874.03	14,341.54	
	C	373.18	388.03	424.07	11,344.72	12,138.31	12,891.71	4.0%	388.11	414.57	441.00	11,798.51	12,603.94	13,407.58	
RA 11	A	333.14	353.13	373.17	10,127.46	10,719.90	11,344.34	4.0%	346.47	367.28	388.10	10,532.56	11,102.34	11,788.12	
	B	293.12	311.12	333.13	8,910.96	9,319.02	10,127.08	4.0%	304.85	325.95	346.45	9,287.50	9,889.73	10,512.17	
	C	234.20	275.75	293.11	7,814.99	8,261.78	8,703.57	4.0%	258.72	281.76	304.84	8,109.10	8,718.09	9,327.23	
RA 12	A	235.14	242.38	258.38	6,880.00	7,167.71	7,854.81	4.0%	248.53	258.82	268.71	7,888.11	8,128.80	8,628.80	
	B	207.44	214.88	226.34	6,306.18	6,591.33	6,880.43	4.0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	C	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.0%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

TABLA DE COMPENSACIONES MENSUALES: (2023)
(SE OTORGARAN A DISCRECION DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL & DIRECTOR DE FINANZAS)

ADMINISTRATIVOS	RANGO	CATEGORIA	MINIMA	MESES	MAXIMA
	RA 5	B C	8,196.00	9,173.00	10,150.00
	RA 6	A B C	3,893.00	4,874.00	5,464.00
	RA 7	A B C	2,815.00	3,789.00	3,883.00
	RA 8	A B C	2,200.00	2,507.50	2,815.00
	RA 9	A B C	1,855.00	1,928.00	2,200.00
	RA 10	A B C	1,263.00	1,456.00	1,855.00
	RA 11	A B C	873.00	1,067.00	1,260.48
	RA 12	A B C D	1,051.00	1,180.00	1,308.00

CAUSA, MOTIVO O CIRCUNSTANCIA POR EL QUE SE OTORGAN LAS COMPENSACIONES:
POR HABER REALIZADO UN TRABAJO EXTRAORDINARIO EL CUAL AMERITE OTORGAR DICHA PRESTACION, ESTO CON EL FIN DE RETRIBUIR E INCENTIVAR AL PERSONAL QUE LO REALIZO & QUE RETRIBUYA UN ESFUERZO QUE CONLLEVA A LA REALIZACION DE UN OBJETIVO LOGRADO PARA EL BIEN DEL AREA, DEPARTAMENTO & DIRECCION Y QUE COMO RESULTADO BENEFICIE A LA CIUDADANIA.

TABLA DE COMPENSACIONES MENSUALES: (2024)
(SE OTORGARAN A DISCRECION DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL & DIRECTOR DE FINANZAS)

ADMINISTRATIVOS	RANGO	CATEGORIA	MINIMA	MESES	MAXIMA
	RA 5	B C	8,524.00	9,540.00	10,556.00
	RA 6	A B C	4,036.00	4,863.00	5,683.00
	RA 7	A B C	2,926.00	3,853.00	4,058.00
	RA 8	A B C	2,288.00	2,551.50	2,815.00
	RA 9	A B C	1,721.00	2,005.00	2,288.00
	RA 10	A B C	1,311.00	1,536.00	1,721.00
	RA 11	A B C	908.00	1,059.00	1,310.90
	RA 12	A B C D	0.00	1,311.00	1,361.00

CAUSA, MOTIVO O CIRCUNSTANCIA POR EL QUE SE OTORGAN LAS COMPENSACIONES:
POR HABER REALIZADO UN TRABAJO EXTRAORDINARIO EL CUAL AMERITE OTORGAR DICHA PRESTACION, ESTO CON EL FIN DE RETRIBUIR E INCENTIVAR AL PERSONAL QUE LO REALIZO & QUE RETRIBUYA UN ESFUERZO QUE CONLLEVA A LA REALIZACION DE UN OBJETIVO LOGRADO PARA EL BIEN DEL AREA, DEPARTAMENTO & DIRECCION Y QUE COMO RESULTADO BENEFICIE A LA CIUDADANIA.



MUNICIPIO DE FRESNILLO
ADMINISTRACION 2021-2024
TABULADOR GENERAL DE SALARIOS: DIARIO Y MENSUAL PARA PRESUPUESTO 2024
RAMO ADMINISTRATIVO - SINDICALIZADOS

RAMO	RANGO	CATEGORIA	SALARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2023						SALARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 1° DE ENERO 2024							
			%	DIARIOS			MENSUALES			%	DIARIOS			MENSUALES		
				MINIMO	MEDIO	MAXIMO	MINIMO	MEDIO	MAXIMO		MINIMO	MEDIO	MAXIMO			
OPERATIVO	RS 1 A	1	4.0%	861.14	911.54	945.95	25,512.99	27,735.49	29,004.77	4.0%	917.42	948.00	978.58	27,483.67	29,819.32	31,748.58
		2	4.0%	871.33	923.73	957.13	25,029.19	27,322.31	28,614.61	4.0%	928.26	959.84	991.42	28,202.36	30,559.87	32,489.79
		3	4.0%	881.52	935.13	968.53	24,464.88	26,747.18	28,039.48	4.0%	939.10	971.68	1,004.26	28,689.11	31,041.12	33,000.70
	RS 2 B	1	4.0%	888.75	939.15	971.55	25,917.38	28,201.19	29,484.99	4.0%	946.33	977.91	1,009.49	28,175.28	30,520.34	32,450.08
		2	4.0%	898.94	949.34	981.74	25,352.57	27,635.69	28,919.49	4.0%	957.17	988.75	1,020.33	28,656.47	30,991.49	32,910.82
		3	4.0%	909.13	959.53	991.93	24,787.76	27,070.88	28,354.68	4.0%	968.01	999.59	1,030.17	29,142.66	31,462.51	33,371.56
	RS 3 C	1	4.0%	571.39	585.44	599.49	17,470.16	17,977.47	18,484.77	4.0%	594.24	608.29	622.34	18,084.97	18,592.28	19,100.58
		2	4.0%	581.58	595.63	609.68	16,905.35	17,412.66	17,919.96	4.0%	605.08	619.13	633.18	17,576.16	18,083.47	18,591.77
		3	4.0%	591.77	605.82	619.87	16,340.54	16,847.85	17,355.15	4.0%	615.92	629.97	644.02	17,147.36	17,654.67	18,162.97
	RS 1	A	4.0%	462.48	479.15	495.82	14,058.79	14,566.10	15,073.41	4.0%	485.88	498.13	510.38	14,622.06	15,129.37	15,636.68
		B	4.0%	472.67	489.34	506.01	13,493.98	13,999.29	14,504.60	4.0%	495.72	507.97	520.22	14,187.26	14,694.57	15,201.88
		C	4.0%	482.86	500.13	517.40	12,929.17	13,434.48	13,939.79	4.0%	505.56	517.81	530.06	13,730.46	14,237.77	14,745.08
	RS 2	A	4.0%	596.25	608.29	620.33	18,221.99	18,888.25	19,554.51	4.0%	649.70	672.32	694.94	19,680.87	20,347.13	21,013.39
		B	4.0%	606.44	618.48	630.52	17,657.18	18,323.44	18,989.70	4.0%	659.54	682.16	704.78	19,172.06	19,838.32	20,504.58
		C	4.0%	616.63	628.67	640.71	17,092.37	17,758.63	18,424.89	4.0%	669.38	692.00	714.62	18,666.25	19,332.51	20,000.00
RS 3	A	4.0%	343.75	357.28	370.81	7,420.50	7,659.50	7,898.50	4.0%	353.50	367.03	380.56	7,976.08	8,215.08	8,454.08	
	B	4.0%	353.94	367.47	381.00	7,255.70	7,494.70	7,733.70	4.0%	363.25	376.78	390.31	7,803.26	8,042.26	8,281.26	
	C	4.0%	364.13	377.66	391.19	7,090.90	7,329.90	7,568.90	4.0%	373.00	386.53	400.06	7,650.42	7,889.42	8,128.42	
	D	4.0%	374.32	387.85	401.38	6,926.10	7,165.10	7,404.10	4.0%	382.75	396.28	409.81	7,501.58	7,740.58	7,979.58	
	E	4.0%	384.51	398.04	411.57	6,761.30	6,999.30	7,237.30	4.0%	392.50	406.03	419.56	7,352.76	7,591.76	7,830.76	

Fresnillo, Zac., diciembre del 2023

SIN TEXTO



SIN TEXTO



DRA. RITA ROCÍO QUIÑONES DE LUNA
Presidenta Municipal Sustituta.
Rúbrica

LIC. ARGELIA JETZIRAH ARAGÓN GALVÁN
Síndico Municipal
Rúbrica

MARTÍN ROGELIO RIVERA GONZÁLEZ
Regidor

CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA
Regidora

LETICIA HERNÁNDEZ GARAY
Regidora

ANAELENA LÓPEZ PATIÑO
Regidora

GERARDO DE JESÚS ARAIZA LÓPEZ
Regidor

LAURA ANGÉLICA HERRERA MÁRQUEZ
Regidora

MA. IRENE MAGALLANES MIJARES
Regidora

GILBERTO EDUARDO DÉVORA HERNÁNDEZ
Regidor

JOSÉ MANUEL GERARDO CASTRO PEREIRA
Regidor Suplente

DIANA ISELA VALDEZ GONZÁLEZ
Regidora

SANDRA MONREAL HINOSTROZA
Regidora Suplente

J. FÉLIX CASTILLO RUIZ
Regidor

JUAN CRISTÓBAL FÉLIX PICHARDO
Regidor

CECILIA TRETO PITONES
Regidora

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO
Secretario del Ayuntamiento y Gobierno Municipal.
Rúbrica

La edición e impresión de esta Gaceta; así como su publicación y difusión, es responsabilidad de la Secretaria del Ayuntamiento y Gobierno Municipal del Municipio de Fresnillo; a través de la Unidad de Publicación y Difusión de Reglamentos; quien para este número ha considerado imprimir 30 ejemplares.

